



UNIVERSIDAD DE CHILE
CONTRALORIA

CONUCHILE (O) N° 315

ANT. : Resolución N° 00037 de fecha 15 de enero de 2020.

MAT. : Cursa con alcance Resolución que indica.

SANTIAGO, **28 ENE. 2020**

DE : **CONTRALORA UNIVERSITARIA (S)**

A : **DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y NEGOCIOS**

Esta Contraloría Universitaria ha dado curso a la Resolución del antecedente, por única vez, y sólo en razón de que los servicios objeto de regularización ya fueron prestados, a fin de evitar perjuicios a terceros y enriquecimientos indebidos a costa de aquellos para la Universidad.

Sin embargo, se deberá instruir un procedimiento disciplinario, a fin de establecer las responsabilidades correspondientes, en razón de la manifiesta falta de sujeción a los procedimientos de compra establecidos en la Ley N° 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N° 250 de 2004, Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MAGDALENA GANDOLFO G.
Contralora Universitaria (s)



DISTRIBUCION

- 1.- Decano de la Facultad de Economía y Negocios.
- 2.- Directora Económica y Administrativa Facultad de Economía y Negocios.
- 3.- Archivo.
4. Departamento de Inspección y Auditoría Contraloría Universitaria.

MGG/JBO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00037

REGULARIZA CONTRATACIÓN Y
AUTORIZA PAGO A PROVEEDOR POR
LAS RAZONES QUE INDICA

SANTIAGO, 15 ENE 2020



VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de 2003; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en los Decretos TRA N° 309/1471/2018, N° 309/1699/2018 y N° 309/2169/2017; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 100.18, de fecha 16 de marzo de 2018; en la Resolución N° 7, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Economía y Negocios organizó para los meses de Septiembre-Octubre de 2019, con el fin de ofrecer una experiencia a nivel global a sus alumnos y graduados, la realización de los International Study Seminars (ISS), consistentes en seminarios que cuentan con la colaboración de distintas universidades y organizaciones.
2. Que, en el marco del Convenio de Cooperación suscrito entre la Facultad y la Universidad ICESI, que se encuentra vigente mediante Resolución Exenta N° 100.18, de fecha 16 de marzo de 2018, y en atención a lo mencionado en el numeral precedente, el programa International Study Seminar Colombia II 2019, incluyó la realización de una serie de actividades que requirieron la contratación de servicios terrestres, los cuales se adquirieron, al proveedor **Blanco Viajes Limitada, RUT N° 80.116.100-6**., todos los cuales fueron realizados satisfactoriamente según los requerimientos establecidos por la Escuela de Postgrado de la Facultad, entre los días 3 y 10 de octubre de 2019, y tuvieron un costo total de **\$9.808.300.-** (nueve millones ochocientos ocho mil trescientos pesos).
3. Que, lo señalado precedentemente consta en carta de fecha 10 de diciembre de 2019 suscrita por Alejandra Haddad, Directora de la Red de Graduados de la Escuela de Postgrado y en la cotización efectuada en marzo de 2019, por el proveedor **Blanco Viajes Limitada, RUT N° 80.116.100-6**, adjunta al presente acto.
4. Que, es menester señalar que dicho proveedor se encuentra habilitado en Mercado Público, según en consta en certificado de habilidad de fecha 8 de enero de 2020.
5. Que, no obstante, y por una inadvertencia administrativa, la Unidad de FEN Alumni de la Escuela de Postgrado de la Facultad, a cargo de la coordinación del evento ya referido, no solicitó a la Unidad de Adquisiciones la emisión de la orden de compra correspondiente, en forma previa a la realización de la actividad.
6. Que, sin perjuicio de lo anterior, atendido que el servicio fue prestado a plena satisfacción de la Facultad y que, a la fecha, el pago por esta prestación se encuentra pendiente, corresponde regularizar el pago de **\$9.808.300.- (nueve millones ochocientos ocho mil trescientos pesos)**, al proveedor **Blanco Viajes Limitada, RUT N° 80.116.100-6**, de acuerdo al detalle especificado en la cotización de marzo de 2019, por concepto de los servicios terrestres necesarios para la realización del

Internacional Study Seminar Colombia II 2019, ya que en caso contrario se provocaría un enriquecimiento injustificado en favor de la Facultad de Economía y Negocios. Lo anterior, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

7. Que, la Facultad de Economía y Negocios, cuenta con los recursos disponibles para financiar el gasto precedentemente señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 9 de diciembre de 2019, suscrito por el Coordinador Administrativo de la Escuela de Postgrado.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE y AUTORÍCESE** la contratación y el pago con el proveedor **Blanco Viajes Limitada, RUT N° 80.116.100-6.-**, por la suma de **\$9.808.300.-** (nueve millones ochocientos ocho mil trescientos pesos), por concepto de los servicios terrestres para la realización del Internacional Study Seminar Colombia II 2019.
2. **PÁGUESE** al proveedor **Blanco Viajes Limitada, RUT N° 80.116.100-6.-**, la suma de **\$9.808.300.-** (nueve millones ochocientos ocho mil trescientos pesos), una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroge la presente resolución a los **Centros de Costos** que a continuación se detallan:

Centro de Costo	Monto en Pesos (\$)
120514601278	2.942.490
120520014601291	2.942.490
120520014601280	1.471.245
120520014601293	1.471.245
120520014601279	490.415
120520014601295	490.415
MONTO TOTAL	9.808.300

Anótese, comuníquese y archívese


ENRIQUE MANZUR MOBAREC
VICEDECANO


JOSÉ DE GREGORIO
DECANO


CAROL YÁÑEZ VILOS
DIRECTORA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA


HBH/VBN/VML

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Contraloría Universitaria
- 2 Decanato FEN (c.i.)
- 3 Dirección Económica y Administrativa FEN (c.i.)
- 4 Archivo Unidad Jurídica FEN

